Memorandum N° 449 / 2025
Santiago, 27 de marzo de 2025
Exp. 2025008606

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2023.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2023, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME
El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3º y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8, 9 y 10, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 11, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 10.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Usted
Subsecretario de Telecomunicaciones

Claudio Marcelo Araya San Martin
Subsecretario De Telecomunicaciones
27/03/2025 10:32

RALM MALF MECZ

SANTIAGO, 20 de Marzo de 2025

INFORME Nº 2

EVALUACIÓN 2do CUATRIMESTRE 2023 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2023, con pronunciamiento según inciso 3º y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2023 se publicó en el Diario Oficial Nº 43.551, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2023, en adelante el concurso.

   De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones Nº 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
de Antofagasta	San Pedro de Atacama
de Coquimbo	Los Vilos
de Valparaíso	Llayllay
Metropolitana de Santiago	San Joaquín
del Maule	Colbún, Lomillas, Los Queñes, Rauco, Romeral, Talca, Yerbas Buenas
del Biobío	Lota, Nacimiento(*), Ñipas, Santa Fé(*)
de La Araucanía	Pucón(*)
de Los Ríos	Coihueco, San José de La Mariquina
de Los Lagos	Las Cascadas, Quellón, Tegualda
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Cochrane, Coyhaique

Nota:
De acuerdo a dispuesto en el inciso 2º del artículo 13º de la Ley Nº 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas o extinguidas en el periodo, para este concurso, en la modalidad de frecuencia modulada que figuran marcadas con (*), se encontrarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2023.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Localidades
de Antofagasta	Tocopilla
de Atacama	Copiapó
de Coquimbo	Illapel, Los Vilos, Ovalle, Paihuano, Salamanca, Tongoy, Vicuña
de Valparaíso	La Ligua
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Las Cabras, Lago Rapel
del Maule	Linares, Molina, Parral, Retiro
de Ñuble	Termas de Chillán
del Biobío	Cabrero, Cañete(2), Mulchén, Santa Juana
de La Araucanía	Curarrehue, Licanray, Loncoche, Tijeral, Vilcún, Villarrica
de Los Ríos	Corral, La Unión, Mehuín
de Los Lagos	Ancud, Osorno, Purranque, Quinchao
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique(2)
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Punta Arenas

Nota: entre paréntesis se indica el número de concesiones a renovar.

2. Por Resolución Exenta Nº 1.286, de 07.06.2023, publicada en el Diario Oficial Nº 43.578, de 15.06.2023, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
de Coquimbo	Los Vilos
de Valparaíso	Llayllay
Metropolitana de Santiago	San Joaquín
del Maule	Colbún, Lomillas, Los Queñes, Rauco, Romeral, Talca, Yerbas Buenas
del Biobío	Lota, Ñipas
de Los Ríos	San José de La Mariquina
de Los Lagos	Las Cascadas, Quellón, Tegualda
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique

3. Por Resolución Exenta Nº 1.403, de 29.06.2023, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.

4. El día 10.08.2023 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
de La Araucanía	Loncoche (94,1 MHz)
de Los Ríos	Corral (96,7 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta Nº 1.747 de 07.08.2023, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Meet, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación en el momento de la apertura por dicha Comisión, verificándose públicamente cuantas postulaciones fueron recibido para cada concesión que se concursa y quien las ha realizado.

6. La concesión para Las Cabras, frecuencia 107,9 MHz, señal distintiva XQC-313, que se encuentra en proceso de renovación en este concurso, se encuentra operando en una frecuencia dentro del segmento especial en la banda FM, destinado al servicio de radiodifusión comunitaria ciudadana, haciéndose necesaria una tramitación de oficio para modificar la frecuencia asignada a una fuera del segmento especial citado, considerando que la titular de esta concesión, al momento del proceso de despeje de concesiones de FM del segmento especial, SOC. COMUNICACIONES RAPEL LTDA., había aceptado la propuesta de cambio de frecuencia de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que no fue posible concretar por el rechazo al cambio de frecuencia de una concesión de FM en la localidad de Santa Cruz. En relación a lo señalado, mediante Oficio SUBTEL N° 15.096 de 05.10.2018, se informó a la titular de la concesión de esa época, que la frecuencia propuesta para el cambio es la 96,7 MHz, no presentando observaciones u objeciones a la propuesta, por lo que se procederá a asignar en el proceso de renovación de la concesión para Las Cabras, señal distintiva XQC-313, la frecuencia 96,7 MHz.

7. El Concurso Público correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2023, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de solicitudes
de Antofagasta	San Pedro de Atacama (103,3 MHz)	3
	Tocopilla (93,7 MHz)	1
de Atacama	Copiapó (103,1 MHz)	1

Región	Localidad	Cantidad de solicitudes
de Coquimbo	Illapel (92,9 MHz)	2
	Los Vilos (90,1 MHz)	1
	Ovalle (101,7 MHz)	1
	Paihuano (99,5 MHz)	1
	Salamanca (103,9 MHz)	2
	Tongoy (98,9 MHz)	3
	Vicuña (89,9 MHz)	1
de Valparaíso	La Ligua (100,7 MHz)	1
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel (102,3 MHz)	1
	Las Cabras (107,9 MHz)	1
del Maule	Linares (101,1 MHz)	2
	Molina (88,3 MHz)	7
	Parral (92,5 MHz)	4
	Retiro (91,9 MHz)	5
del Biobío	Cabrero (100,1 MHz)	2
	Cañete (96,5 MHz)	2
	Cañete (98,5 MHz)	1
	Mulchén (88,9 MHz)	2
	Nacimiento (98,7 MHz)	20
	Santa Fé (91,7 MHz)	18
	Santa Juana (102,5 MHz)	1
de La Araucanía	Curarrehue (106,1 MHz)	1
	Licanray (100,9 MHz)	2
	Pucón (93,5 MHz)	33
	Tijeral (103,9 MHz)	1
	Vilcún (88,9 MHz)	2
	Villarrica (99,3 MHz)	1
de Los Lagos	Ancud (96,7 MHz)	1
	Osorno (91,1 MHz)	1
	Purranque (104,1 MHz)	1
	Quinchao (95,3 MHz)	1
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Cochrane (93,5 MHz)	1
	Coyhaique (104,1 MHz)	1
	Coyhaique (105,1 MHz)	1
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas (103,1 MHz)	1
de Los Ríos	La Unión (91,5 MHz)	2
	Mehuín (102,7 MHz)	1

Región	Localidad	Cantidad de solicitudes
de Ñuble	Termas De Chillán (93,3 MHz)	1
	Coihueco (106,3 MHz)	2
Total		**137**

8. Sobre la evaluación:

8.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existen inconsistencias.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$Pt = (32+14*K_Z + 16*K_T + 4*K_E)*K_X*K_C*K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda,

lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C, se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de dp $\leq$ 60 y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

8.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

8.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

8.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

8.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C, por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.

8.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 8.2.2 anterior.

8.3. En conformidad con el principio de *no formalización,* recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.

9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo

ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Sin Asignación por Derecho Preferente (SADP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de asignación por estar participando con otra solicitud, que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero

Similares condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

10. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

10.1. LOCALIDAD : San Pedro de Atacama - 103,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.660 165.816	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 35 / 12945-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.662	DEBE ACOMPAÑAR Certificado de Antecedentes Penales del representante legal de la concursante. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.642	El valor del factor Kc es de 0,64						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.974 160.651	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 35 / 12933-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no acompaña la planilla de cálculo. Si bien existe un archivo con el nombre Planilla Cálculo FM 2023_2, al abrirlo corresponde al archivo de cotas.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el archivo está contenido en la presentación de su proyecto y que al abrir este lo hace en la pestaña RD41. Adjunta nuevamente la planilla de cálculo	Se acepta el desvirtúa reparos. El archivo adjunto en la presentación de su proyecto, contiene la informacipon completa y corresponde al proyecto técnico.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.975	No acompaña copia de la escritura pública de modificación de la sociedad del año 2017, que modifica la composición de la sociedad.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro de Atacama

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	NC
3	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **San Pedro de Atacama** a los participantes **COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L. y SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.2. LOCALIDAD : Tocopilla - 93,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.731	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.736	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tocopilla.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.3. LOCALIDAD : Copiapó - 103,1 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.802	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.803	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **INVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó.**

OBSERVACIONES:

INVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.4. LOCALIDAD : Illapel - 92,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.034	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.938/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.036	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.048	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.050	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO LA CLAVE LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Illapel**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO LA CLAVE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.5. LOCALIDAD : Los Vilos - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.730	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.736	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Vilos.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.6. LOCALIDAD : Ovalle - 101,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.813	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.815	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ovalle.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.7. LOCALIDAD : Paihuano - 99,5 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.907	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.908	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paihuano

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, la concesión ofrecida para la localidad de **Paihuano.**

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.8. LOCALIDAD : Salamanca - 103,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.035	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.938/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.036	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.049	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.050	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO LA CLAVE LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Salamanca**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO LA CLAVE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.9. LOCALIDAD : Tongoy - 98,9 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.726	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.727	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.646	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0
	Existe diferencia en el largo del cable alimentador indicado en el proyecto técnico 65,1 metros y el indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas 35 metros.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.655 6.197	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe una inconsistencia entre el largo del cable alimentador indicado en el formulario (65,1m) y el indicado en el calculo de memoria de perdidas (35m).	3BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.659	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tongoy

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
3	PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMPAÑÍA DE RADIOS S.A..** , la concesión ofrecida para la localidad de **Tongoy**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

10.10. LOCALIDAD : Vicuña - 89,9 MHz

PARTICIPANTE: ARZOBISPADO DE LA SERENA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.922 162.002	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.923	Se solicita se acompañe certificado(s) (original o copia autorizado ante notario) extendido por el Arzobispado, Obispado, Vicariato Apostólico respectivo o Canciller que corresponda, que dé(n) cuenta de las circunstancias siguientes: a) que dicha entidad eclesiástica se encuentra erigida de conformidad a las normas del Derecho Canónico. b) mención a la norma (Decreto Obispal, etc.) en cuya virtud se haya designado al obispo, cura párroco, etc. de la solicitante, de conformidad a las normas del Derecho Canónico. c) que dicho nombramiento, al momento de presentar la postulación, se encuentra vigente.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vicuña

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARZOBISPADO DE LA SERENA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ARZOBISPADO DE LA SERENA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Vicuña**.

OBSERVACIONES:

ARZOBISPADO DE LA SERENA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.11. LOCALIDAD : La Ligua - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.814	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.815	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Ligua

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Ligua.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.12. LOCALIDAD : Lago Rapel - 102,3 MHz

PARTICIPANTE: NORTEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.297 163.141	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.298	Declaración jurada de nacionalidad viene sin la firma de Rienzi Guzmán Aravena. Acompañar declaración jurada firmada. Declaración jurada de capital extranjero viene sin la firma de Rienzi Guzmán Aravena. Acompañar declaración jurada firmada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Rapel

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	NORTEL LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **NORTEL LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Lago Rapel**.

OBSERVACIONES:

NORTEL LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.13. LOCALIDAD : Las Cabras - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.303	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.304	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Las Cabras

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Las Cabras.**

OBSERVACIONES:

TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.14. LOCALIDAD : Linares - 101,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.345 163.856	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.833 162.455	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.834	La declaración jurada de capita extranjero acompañada, no es tan clara en afirmar la participación de capital extranjero en la sociedad, ya que lo condiciona con la frase "según nuestros antecedentes". Por tanto, debe acompañar nueva declaración jurada, esta vez indicando, sin lugar a dudas, si la sociedad posee o no capital extranjero.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Linares

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
2	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MEGAMEDIA RADIO S.A..** , la concesión ofrecida para la localidad de **Linares**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.15. LOCALIDAD : Molina - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: DIFUSORA CONTINENTAL FM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.843 156.581	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.407 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 146 / 12753-7-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en los valores de pérdidas de conectores cable alimentación y equipos, y en las pérdidas equivalentes chicotes alimentación antenas. Los cálculos deben realizarse según lo establecido en las bases.	3BT	KT	0	El concursante señala que, luego de una detallada revisión se ratifican los cálculos realizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. El reparo formulado no corresponde al proyecto técnico de este concursante	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.844	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.663 166.683	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 146 / 13078-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.664	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.583	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 22-01-2014 a Luis Fernando Salazar Rojas, R.U.T. N° 12.849.976-8	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.584	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.648 167.662	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 146 / 13080-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.657 6.197	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 146 / 13073-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.659	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.627	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.629	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.590	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Patricia Malhue, R.U.T. 7.995.272-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.591	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Molina

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DIFUSORA CONTINENTAL FM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
2	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SC
3	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	0	NC
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SC
5	PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SC
6	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	0	NC
7	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Molina** a los participantes **DIFUSORA CONTINENTAL FM SPA, HAPPY RADIO SPA, MPX TELECOM SPA** y **PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA.**

OBSERVACIONES:

DIFUSORA CONTINENTAL FM SPA
- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA
- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

10.16. LOCALIDAD : Parral - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.341 163.856	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 158 / 12901-8-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.647 167.662	El valor del factor Kc es de 0,94						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 158 / 13079-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.656 6.197	El valor del factor Kc es de 0,94						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 158 / 13074-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.659	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.626	El valor del factor Kc es de 0,94						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.629	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Parral

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
2	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	0	94	SC
3	PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	0	94	SC
4	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Parral** a los participantes **COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L., MPX TELECOM S.P.A.** y **PACIFICO DE COMUNICACIONES S.P.A.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

10.17. LOCALIDAD : Retiro - 91,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CECILIA GUAJARDO C. E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.740	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.741	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.344 163.856	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.649	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0
	Existe una inconsistencia en la memoria de cálculo de perdidas del concursante y las obtenidas por Subtel. En atención que considera la Pérdida Equivalente Chicotes Alimentación Antenas, Divisor de Potencia y un valor distinto del largo de Cable Alimentador.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0

	Existe diferencia en el largo del cable alimentador indicado en el proyecto técnico 46,7 metros y el indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas 65,1 metros.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.658 6.197	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0

	Existe una inconsistencia en la memoria de cálculo de perdidas del concursante y las obtenidas por Subtel. En atención que considera la Pérdida Equivalente Chicotes Alimentación Antenas, Divisor de Potencia y un valor distinto del largo de Cable Alimentador.	3BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe diferencia en el largo del cable alimentador indicado en el proyecto técnico 46,7 metros y el indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas 65,1 metros.	3BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.659	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.628	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2024 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0

	Existe una inconsistencia en la memoria de cálculo de perdidas del concursante y las obtenidas por Subtel. En atención que considera la Pérdida Equivalente Chicotes Alimentación Antenas, Divisor de Potencia y un valor distinto del largo de Cable Alimentador.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2024 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0
	Existe diferencia en el largo del cable alimentador indicado en el proyecto técnico 46,7 metros y el indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas 65,1 metros.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2024 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
117.629	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Retiro

Nº	**PARTICIPANTE**	**K_T**		**K_E**		**K_Z**		**K_X**		**K_C**		**K_P**		**P_T**		**EF**
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES CECILIA GUAJARDO C. E.I.R.L	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
3	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
4	PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
5	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa corresponde asignar a **COMUNICACIONES CECILIA GUAJARDO C. E.I.R.L**, la concesión ofrecida para la localidad de **Retiro.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES CECILIA GUAJARDO C. E.I.R.L

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

10.18. LOCALIDAD : Cabrero - 100,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.343 163.856	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LA ESPIGA LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.744	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.745	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cabrero

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
2	LA ESPIGA LTDA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **LA ESPIGA LTDA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Cabrero**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LA ESPIGA LTDA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.19. LOCALIDAD : Cañete - 96,5 MHz

PARTICIPANTE: ELECTRÓNICA CASTILLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.749	El valor del factor Kc es de 0,78						
							0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.750	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.737	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.739	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	78	78	SADP
2	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cañete.**

OBSERVACIONES:

ELECTRÓNICA CASTILLO SPA

- Sin Observaciones.

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.20. LOCALIDAD : Cañete - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: SIRA COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.742	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.743	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SIRA COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SIRA COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cañete.**

OBSERVACIONES:

SIRA COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.21. LOCALIDAD : Mulchén - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.342 163.856	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.738	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.739	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mulchén

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CORPORACIÓN S.A.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Mulchén**.

.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.22. LOCALIDAD : Nacimiento - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: C&C COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.752 159.103	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12792-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.753	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.633	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.930/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 07.11.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.636	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.338 163.856	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.619	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.935/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.622	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.608	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.939/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 07.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.611	Copia Simple de Declaración Jurada de Nacionalidad, donde debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración, - indicación del número de la CI (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Certificado de Antecedentes Penales, original, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital en el extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma)	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CRISTÓBAL COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.754 159.107	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.371 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12793-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.755	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.756 159.054	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.353 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12794-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.759	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ELECTRÓNICA CASTILLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.746 159.100	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.362 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12797-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.750	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.612	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.952/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.615	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.600	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.956/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 04.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.603	Cédula nacional de identidad vencida. Debe presentar cédula nacional de identidad vigente de representante legal doña Carmen Martínez Fonseca.	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.580	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 22-01-2014 a Luis Fernando Salazar Rojas, R.U.T. N° 12.849.976-8	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.584	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.643	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.652 6.197	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 13150-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.659	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.592	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.967/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue re-notificado por correos de chile y entregado a Fidel Olfos, rut 15.830.534-8 con fecha 09.01.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.01.2024.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.595	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.551	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.969 de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.11.2023.	0

	Existe inconsistencia de la altura del centro de radiación (63 m) indicado en el formulario y el valor de (63,35 m) producto de las alturas del arreglo de antenas indicado en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas del Anexo Nº2.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.969 de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.554	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.623	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.629	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.604	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.984 de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.607	Falta Certificado de Antecedentes Penales de Don JOSE LUIS SALGADO SILVA . Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.596	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 10-01-2014 a Nicole Lopez, R.U.T. 5.332.320-0	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.599	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.003 157.373	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.987 de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.11.2023.	0

	Existe inconsistencia de la altura del centro de radiación (63 m) indicado en el formulario y el valor de (63,35 m) producto de las alturas del arreglo de antenas indicado en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas del Anexo Nº2.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.987 de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.007	Falta Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo. Original o autorizada ante Notario Público. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	El participante no responde reparos para esta localidad.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.587	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Patricia Malhue, R.U.T. 7.995.272-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.591	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Nacimiento

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	C&C COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	C
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
6	CRISTÓBAL COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	C
7	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	C
8	ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	C
9	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
10	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
11	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
12	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
13	PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	A
14	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
15	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
16	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
17	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
18	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
19	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
20	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar **PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA,** la concesión ofrecida para la localidad de **Nacimiento.**

OBSERVACIONES:

C&C COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin Observaciones.

CRISTÓBAL COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

ELECTRÓNICA CASTILLO SPA
- Sin Observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA
- Sin Observaciones.

PUBLIMEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SPA
- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

10.23. LOCALIDAD : Santa Fé - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.634	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.930/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 07.11.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.636	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.339 163.856	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 13072-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.609	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.939/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 07.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.611	Copia Simple de Declaración Jurada de Nacionalidad, donde debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración, - indicación del número de la CI (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Certificado de Antecedentes Penales, original, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital en el extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma)	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.757 159.054	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.330 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12796-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.759	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ELECTRÓNICA CASTILLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.747 159.100	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.355 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12800-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.750	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.613	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.952/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.615	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.601	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 12-01-2014 a Carmen Martínez, R.U.T. N° 8.958.466	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.603	Cédula nacional de identidad vencida. Debe presentar cédula nacional de identidad vigente de representante legal doña Carmen Martínez Fonseca.	El participante no responde resparo.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.581	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 22-01-2014 a Luis Fernando Salazar Rojas, R.U.T. N° 12.849.976-8	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.584	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.644	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.653 6.197	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 13075-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.659	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PROBIOSUR TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.011 158.528	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 13059-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.012	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.593	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.967/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue re-notificado por correos de chile y entregado a Fidel Olfos, rut 15.830.534-8 con fecha 09.01.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.01.2024.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.595	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.552 157.396	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12912-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.554	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.624	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.629	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.605	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.984 de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.607	Falta Certificado de Antecedentes Penales de Don JOSE LUIS SALGADO SILVA . Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.597	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 10-01-2014 a Nicole Lopez, R.U.T. 53.332.320-0	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.599	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.004 157.373	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 182 / 12914-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.007	Falta Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo. Original o autorizada ante Notario Público. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.588	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Patricia Malhue, R.U.T. 7.995.272-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.591	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Fé

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
4	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
5	ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
6	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
7	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
8	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
9	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC

10	PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
11	PROBIOSUR TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
12	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
13	PUBLIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
14	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
15	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
16	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
17	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
18	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Fé** a los participantes **COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L., DATA MEDIOS S.P.A., ELECTRÓNICA CASTILLO S.P.A., PACIFICO DE COMUNICACIONES S.P.A., PROBIOSUR TELECOMUNICACIONES S.P.A., PUBLIMEDIOS S.P.A.** y **WICOM TELECOMUNICACIONES S.P.A.**

OBSERVACIONES:

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

ELECTRÓNICA CASTILLO SPA
- Sin Observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PROBIOSUR TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA
- Sin Observaciones.

PUBLIMEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SPA
- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

10.24. LOCALIDAD : Santa Juana - 102,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CULTURA VALLE DEL CATIRAI

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.728 162.655	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.729	Debe acompañarse copia de los estatutos cuidando que las hojas vengan completas. Los documentos adjuntos vienen cortados por lo que no es posible verificar las facultades de actuación de los miembros del directorio. Debe acompañar copia de la cédula de identidad vigente de JORGE PATRICIO LUENGO RIVEROS. Debe acompañar copia del acto donde conste el nombramiento del representante legal de la concursante. Los anexos no vienen suscritos por todos los miembros del directorio a excepcion de 1, no es posible saber si deben concurrir todos los miembros del directorio a su suscripción pues los estatutos vienen incompletos.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Juana

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CULTURA VALLE DEL CATIRAI	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CULTURA VALLE DEL CATIRAI.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Juana**.

OBSERVACIONES:

CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CULTURA VALLE DEL CATIRAI

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.25. LOCALIDAD : Curarrehue - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.022 161.279	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 220 / 12959-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en la latitud (39° 11' 39") y longitud (73° 35' 43") de las coordenadas de Planta Transmisora, con respecto a las indicadas en la planilla de cálculo de zona de servicio adjunto (39° 20' 41") (71° 33' 53"). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3BT	KT	0	El concursante señala que, por error de tipeo se ingresaron erroneamente las coordenadas, siendo las indicadas en la planilla de cálculo de zona de servicio como las correctas.	Se acepta el desvirtua reparo. Se evalúa como inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.023	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curarrehue

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DEMO LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	84	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DEMO LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Curarrehue**.

OBSERVACIONES:

DEMO LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.26. LOCALIDAD : Licanray - 100,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.346 163.856	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.347	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.733	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.736	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Licanray

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Licanray**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.27. LOCALIDAD : Pucón - 93,5 MHz

PARTICIPANTE: AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.881 157.742	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12913-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.882	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.996 9.350	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12915-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.997	Se solicita acompañe copia simple del rut de la solicitante. Asimismo, se requiere acompañe copía de escritura pública de constitución y modificaciones sociales de fechas, 7 de diciembre de 1995, 21 de abril de 2005, 1 junio de 2005 y 1 de junio de 2005. Así tambien, se solicita se acompañe copias de la publicación del extracto de la escritura de constitución y modificaciones de fechas, 7 de diciembre de 1995, 23 de mayo de 1996, 21 de abril de 2005, 1 junio de 2005 y 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no acompaña copia simple del rut de la solicitante.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.635	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.930/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 07.11.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.636	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.340 163.856	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0

	El Anexo 2 ingresado en el proyecto técnico no corresponde a Pucón, adjunta un documento para Parral.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de su postulación para esta localidad	No desvirtúa reparos.	
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**			**SUBSANA REPAROS S3**		**ARTÍC**	**RESULTADO**
117.347	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	**REPAROS**	**ARTÍC**	**FACT**	**PTJE1**	**DESVIRTÚA**	**RESULTADO**	**PTJE2**
117.620	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.935/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**			**SUBSANA REPAROS S3**		**ARTÍC**	**RESULTADO**
117.622	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.661	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.936/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 16.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.662	DEBE ACOMPAÑAR Certificado de Antecedentes Penales del representante legal de la concursante. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES BERNARDO ATANASIO FERNÁNDEZ JARA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.762 166.181	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 231 / 12790-7-2023 No autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima total de 45 metros, ya que constituye impedimento por encontrarse en el área restringida dentro del plano de protección del aeródromo de Pucón, aprobado por Decreto Supremo N° 68, de 2007	0
	El concursante no toma en cuenta la distancia entre la base de la antena y el conector de la misma (70 cm), por lo que el largo de cable alimentador de la antena N° 4 (135 cm.), no es suficiente para alimentarla, ya que el conector se encuentra a 146 cm.	3 BT	KT	0	El concursante indica que las antenas utilizadas en el proyecto son Aldena AST0502335, del tipo Yagi y que su conector se encuentra en la parte posterior (base) por lo que no se requiere de 70 cm. Adicionales.	No se acepta el desvirtúa reparos. Según información obtenida por Subtel, en el catálogo completo correspondiente a la antena marca Aldena, modelo AST0502335, el conector de entrada se encuentra en el segundo elemento desde la base.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El concursante confirma los valores de pérdidas por lóbulo y envía memoria de cálculo Emlab	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el concursante concuerda con lo informado por su proyecto técnico	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.763	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.610	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.939/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 07.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.611	Copia Simple de Declaración Jurada de Nacionalidad, donde debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración, - indicación del número de la CI (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Certificado de Antecedentes Penales, original, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital en el extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma)	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.758 159.054	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.333 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12795-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.759	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.021 161.279	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12934-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.023	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ELECTRÓNICA CASTILLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.748 159.100	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.356 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12802-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.750	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.614	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.952/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.615	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.809 147.544	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 38.365.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 231 / 12995-6-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.810	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.046 161.318	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12935-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.047	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.602	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	sin descarga, notificación postal, entregado el 12-01-2014 a Carmen Martínez, R.U.T. N° 8.958.466	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.603	Cédula nacional de identidad vencida. Debe presentar cédula nacional de identidad vigente de representante legal doña Carmen Martínez Fonseca.	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.582	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 22-01-2014 a Luis Fernando Salazar Rojas, R.U.T. N° 12.849.976-8	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.584	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.645	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 09.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.654 6.197	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 13165-10-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.659	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES JORGE RAMÍREZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.926	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.959/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 06.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.927	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.936	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.965/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 06.11.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.937	Falta: El Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo. Original o autorizada ante Notario Público. Otorgado en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación, el que adjunta es de 2021. El Certificado de Antecedentes Penales de Domingo Antonio Sandoval Lira. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.594	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.967/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue re-notificado por correos de chile y entregado a Fidel Olfos, rut 15.830.534-8 con fecha 09.01.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.01.2024.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.595	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.931	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.968/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 06.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.933	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.553 157.396	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12916-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.554	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.625	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Verónica Carrera, R.U.T. 76.567.194-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.629	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.940	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°13.973/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 06.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.941	No acompaña Certificado de Vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo, original o copia autorizada ante Notario Público con un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Certificado de Antecedentes Penales original otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS RADIALES LUIS ESTEBAN MALDONADO LEÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.760 166.179	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 231 / 12791-7-2023 No autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima total de 45 metros, ya que constituye impedimento por encontrarse en el área restringida dentro del plano de protección del aeródromo de Pucón, aprobado por Decreto Supremo N° 68, de 2007	0
	El concursante no toma en cuenta la distancia entre la base de la antena y el conector de la misma (70 cm), por lo que el largo de cable alimentador de la antena N° 4 (135 cm.), no es suficiente para alimentarla, ya que el conector se encuentra a 146 cm.	3 BT	KT	0	El concursante indica que las antenas utilizadas en el proyecto son Aldena AST0502335, del tipo Yagi y que su conector se ecnuentra en la parte posterior (base) por lo que no se requiere de 70 cm. Adicionales.	No se acepta el desvirtúa reparos. Según información obtenida por Subtel, en el catálogo completo correspondiente a la antena marca Aldena, modelo AST0502335, el conector de entrada se encuentra en el segundo elemento desde la base. El concrusante envía un resumen del catálogo en donde no se encuentra la información indicada.	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El concursante confirma los valores de pérdidas por lóbulo y envía memoria de cálculo Emlab	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el concursante concuerda con lo informado por su proyecto técnico	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.761	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.014 160.654	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12958-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.015	No acompaña escritura donde ingresa a la sociedad Camila Sepúlveda, está acompañado solo copia del extracto, pero no escritura. No se acopaña publicaciones en Diario Oficial de modificaciones.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TEKNOCOM CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.986 161.307	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12961-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.987	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.606	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°13.984/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.607	Falta Certificado de Antecedentes Penales de Don JOSE LUIS SALGADO SILVA . Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación	El participante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.549 164.801	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 231 / 12962-9-2023 No autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima total de 45 metros, ya que constituye impedimento por encontrarse en el área restringida dentro del plano de protección del aeródromo de Pucón, aprobado por Decreto Supremo N° 68, de 2007	0

	El concursante no toma en cuenta la distancia entre la base de la antena y el conector de la misma (70 cm), por lo que el largo de cable alimentador de la antena N° 4 (135 cm.), no es suficiente para alimentarla, ya que el conector se encuentra a 146 cm.	3 BT	KT	0	El concursante indica que las antenas utilizadas en el proyecto son Aldena AST0502335, del tipo Yagi y que su conector se ecnuentra en la parte posterior (base) por lo que no se requiere de 70 cm. Adicionales.	No se acepta el desvirtúa reparos. Según información obtenida por Subtel, en el catálogo completo correspondiente a la antena marca Aldena, modelo AST0502335, el conector de entrada se encuentra en el segundo elemento desde la base. El concursante envía un resumen del catálogo en donde no se encuentra la información indicada.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El concursante confirma los valores de pérdidas por lóbulo y envía memoria de cálculo Emlab	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el concursante concuerda con lo informado por su proyecto técnico	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.550	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.598	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 10-01-2014 a Nicole Lopez, R.U.T. 53.332.320-0	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.599	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.006 157.373	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 236 / 12917-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.007	Falta Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo. Original o autorizada ante Notario Público. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye el documento solicitado.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.589	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Sin descarga, notificación postal, entregado el 09-01-2014 a Patricia Malhue, R.U.T. 7.995.272-9	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.591	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pucón

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
2	ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	NC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,00	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
7	COMUNICACIONES RADIALES BERNARDO ATANASIO FERNÁNDEZ JARA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
8	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
9	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC

10	DEMO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
11	ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
12	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
13	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
14	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
15	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
16	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
17	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
18	PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
19	PRODUCCIONES JORGE RAMÍREZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
20	PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
21	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
22	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
23	PUBLIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
24	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
25	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
26	SERVICIOS RADIALES LUIS ESTEBAN MALDONADO LEÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
27	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
28	TEKNOCOM CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
29	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
30	TOROMAR SPA	0	0	2	2	2	2	2	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
31	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
32	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
33	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pucón** a los participantes **AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN S.P.A., DATA MEDIOS S.P.A., DEMO LIMITADA, ELECTRÓNICA CASTILLO S.P.A., JUANPABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L., LEONE COMUNICACIONES LIMITADA, PACÍFICO DE COMUNICACIONES S.P.A., PUBLIMEDIOS S.P.A., SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA, TEKNOCOM CHILE S.P.A.** y **WICOMTELECOMUNICACIONES S.P.A.**

OBSERVACIONES:

AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA
- Sin Observaciones.

ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA
- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES RADIALES BERNARDO ATANASIO FERNÁNDEZ JARA E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

DEMO LIMITADA
- Sin Observaciones.

ELECTRÓNICA CASTILLO SPA
- Sin Observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA
- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PRODUCCIONES JORGE RAMÍREZ E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA
- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA
- Sin Observaciones.

PUBLIMEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

SERVICIOS RADIALES LUIS ESTEBAN MALDONADO LEÓN E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA
- Sin Observaciones.

TEKNOCOM CHILE SPA
- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA
- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SPA
- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA
- Sin Observaciones.

10.28. LOCALIDAD : Tijeral - 103,9 MHz

PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.018	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.019	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tijeral

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	2	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tijeral.**

OBSERVACIONES:

BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.29. LOCALIDAD : Vilcún - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: DIÓCESIS DE VILLARRICA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.944	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.945	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.932	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.968/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 06.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.11.2023.	0
	El concursante no especifica Domicilio, Ciudad, Comuna, Región y Coordenadas de la Planta Transmisora en su Anexo N° 2	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.968/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 06.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.11.2023.	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.968/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 02.11.2023 y se realizó su descarga con fecha 06.11.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.933	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vilcún

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DIÓCESIS DE VILLARRICA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DIÓCESIS DE VILLARRICA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vilcún**.

OBSERVACIONES:

DIÓCESIS DE VILLARRICA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.30. LOCALIDAD : Villarrica - 99,3 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.092 161.060	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.093	Acompañar la escritura en que consten expresamente los poderes de las personas de quienes se acompañan certificados y declaraciones toda vez que las escrituras que se acompañan señalan que la administradora son las personas juridícas socias a traves de sus representantes.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villarrica

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA..** , la concesión ofrecida para la localidad de **Villarrica**.

OBSERVACIONES:

CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.31. LOCALIDAD : Ancud - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.734	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.736	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	0	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ancud.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.32. LOCALIDAD : Osorno - 91,1 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.827 163.980	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.829	Se observa falta Copia de : Inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de s modificaciones de fecha 14 de junio de 1988. Escritura pública de modificaciones del año 2015.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A..** , la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno**.

OBSERVACIONES:

PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.33. LOCALIDAD : Purranque - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.960 160.640	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.961	Debe acompañar copia de la escritura de modificación de la sociedad. De acuerdo a certificado de anotaciones registra una modificacion (cambio de razon social) de la que debe acompañar tanto la inscripción como la publicación correspondiente en el diario oficial. De acuerdo a escritura de constitucion, la sociedad sera administrada por un directorio compuesto de tres miembros. Debe acompaña copia del certificado de directorio y los antecedentes de sus sus miembros (cédula de identidad, certificado de antecedentes penales, declaración jurada de nacionalidad).	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Purranque

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES DEL SUR S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES DEL SUR S.A..** , la concesión ofrecida para la localidad de **Purranque**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.34. LOCALIDAD : Quinchao - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.934	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.935	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quinchao

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OBISPADO DE ANCUD	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Quinchao.**

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.35. LOCALIDAD : Cochrane - 93,5 MHz

PARTICIPANTE: BAKER COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.348 162.841	El valor del factor Kc es de 0,61						
	Existe inconsistencia para el primer elemento del arreglo. Se informa como altura del centro de radiación 26,6 metros y como largo del cable 8 metros, sin embargo, esta longitud no es suficiente para alcanzar la altura informada del primer elemento del arreglo (35 metros). Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante informa que debido a un error de tipeo las alturas de las antenas especificadas en la letra e) del Anexo N° 2 son las siguientes en metros: 34,30/ 32,10/ 29,90/ 27,70/ 25,50/ 23,30/ 21,10/ y 18,90.	Se acepta el desvirtúa reparos. Aunque es una inconsistencia los datos informados son coherentes con el resto del proyecto técnico.	1
	Existe inconsistencia en la altura del centro de radiación informada en el proyecto técnico (26,6 metros) versus el punto medio del arreglo de antenas (27,8 metros) calculado entre la diferencia de la altura del elemento más alto menos el elemento más bajo.	3 BT	KT		El concursante aclara que el centro de radiación es el especificado en la planilla de cálculo de zona de servicio y especifica la correción de alturas del reparo anterior.	Se acepta el desvirtúa reparos. Aunque es una inconsistencia los datos informados son coherentes con el resto del proyecto técnico.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.349	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cochrane

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BAKER COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	51	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BAKER COMUNICACIONES SPA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Cochrane**.

OBSERVACIONES:

BAKER COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

10.36. LOCALIDAD : Coyhaique - 105,1 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.722	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.723	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique.**

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.37. LOCALIDAD : Coyhaique - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.828 163.980	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.829	Se observa falta Copia de : Inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de s modificaciones de fecha 14 de junio de 1988. Escritura pública de modificaciones del año 2015.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A..** , la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique**.

OBSERVACIONES:

PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.38. LOCALIDAD : Punta Arenas - 103,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.732	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.736	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.39. LOCALIDAD : Coihueco - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.621	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.935/C de 04.10.2023, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.10.2023 y se realizó su descarga con fecha 30.10.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2023.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.622	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FER SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.029 161.935	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 13 / 12736-6-2023 no autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima (48 metros) y en las coordenadas solicitadas, solo autoriza 30 metros por encontrarse en la superficie limitadora de obstáculos correspondiente al aeródromo "Municipal de Panguipulli".	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.030	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coihueco

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
2	FER SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,81	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Coihueco.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

FER SPA

- Sin Observaciones.

10.40. LOCALIDAD : La Unión - 91,5 MHz

PARTICIPANTE: BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.042 160.656	El valor del factor Kc es de 0,94						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 14 / 12960-9-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.043	No se acompaña declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Y en el caso que éstos sean más de un 10%, antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
116.735	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
116.736	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Unión

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	0	94	C
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **La Unión**.

OBSERVACIONES:

BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.41. LOCALIDAD : Mehuín - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN MAULEN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.170 161.758	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.171	No acompaña declaración jurada simple que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por la representante de la sociedad (nombre, CI, firma). En caso que exista dicha participación y sea superior al 10% debe adjuntar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa, en español o debidamente traducidos y legalizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mehuín

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN MAULEN LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN MAULEN LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la localidad de **Mehuín**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN MAULEN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.42. LOCALIDAD : Termas De Chillán - 93,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
117.331 163.841	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 352 / 12823-7-2023 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo para esta localidad en el radial 320°.	18 BG	KX	0	El concursante indica que independiente de la pérdida señalada en el radial 320° la planilla imposibilita valores menores a 1 Km, además señala que la zona gráficaaumentada a 400% imposibilita apreciar si la cobertura se encuentra fuera de la zona de servicio máxima	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio excede 50 metros aproximadamente a la zona de servicio máxima, incluso al exportar a KMZ desde la planilla enviada por el concursante se logra distinguir el exceso.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
117.332	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Termas De Chillán

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	0	0	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Termas De Chillán.**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME Nº 2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de Antofagasta	San Pedro de Atacama (103,3 MHz)	COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	117.660	**71**	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	117.642	**0**	NC	No Cumple
		SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LIMITADA	116.974	**73**	SC	Sorteo
	Tocopilla (93,7 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	116.731	**100**	ADP	Asignación
Región de Atacama	Copiapó (103,1 MHz)	INVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA	116.802	**100**	ADP	Asignación
Región de Coquimbo	Illapel (92,9 MHz)	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	117.034	**0**	NC	No Cumple
		RADIO LA CLAVE LIMITADA	117.048	**0**	ADP	Asignación
	Los Vilos (90,1 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	116.730	**100**	ADP	Asignación
	Ovalle (101,7 MHz)	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	116.813	**100**	ADP	Asignación
	Paihuano (99,5 MHz)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	116.907	**100**	ADP	Asignación
Región de Coquimbo	Salamanca (103,9 MHz)	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	117.035	**0**	NC	No Cumple
		RADIO LA CLAVE LIMITADA	117.049	**0**	ADP	Asignación

	Tongoy (98,9 MHz)	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	116.726	**100**	ADP	Asignación
		MPX TELECOM SPA	117.646	**0**	NC	No Cumple
		PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	117.655	**0**	NC	No Cumple
	Vicuña (89,9 MHz)	ARZOBISPADO DE LA SERENA	116.922	**100**	ADP	Asignación
Región de Valparaíso	La Ligua (100,7 MHz)	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	116.814	**100**	ADP	Asignación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel (102,3 MHz)	NORTEL LIMITADA	117.297	**100**	ADP	Asignación
	Las Cabras (107,9 MHz)	TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA	117.303	**100**	ADP	Asignación
Región del Maule	Linares (101,1 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.345	**0**	NC	No Cumple
		MEGAMEDIA RADIO S.A.	116.833	**100**	ADP	Asignación
	Molina (88,3 MHz)	DIFUSORA CONTINENTAL FM SPA	116.843	**91**	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	117.663	**93**	SC	Sorteo
		MEDIA COMUNICA SPA	117.583	**0**	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	117.648	**93**	SC	Sorteo
		PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	117.657	**93**	SC	Sorteo
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	117.627	**0**	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	117.590	**0**	NC	No Cumple
Región del Maule	Parral (92,5 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.341	**89**	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	117.647	**94**	SC	Sorteo
		PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	117.656	**94**	SC	Sorteo
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	117.626	**0**	NC	No Cumple
	Retiro (91,9 MHz)	COMUNICACIONES CECILIA GUAJARDO C. E.I.R.L	116.740	**100**	ADP	Asignación

		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.344	**0**	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	117.649	**0**	NC	No Cumple
		PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	117.658	**0**	NC	No Cumple
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	117.628	**0**	NC	No Cumple
Región del Biobío	Cabrero (100,1 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.343	**0**	NC	No Cumple
		LA ESPIGA LTDA	116.744	**100**	ADP	Asignación
	Cañete (96,5 MHz)	ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	116.749	**78**	SADP	Sin Asignación
		RADIO CORPORACIÓN S.A.	116.737	**0**	ADP	Asignación
	Cañete (98,5 MHz)	SIRA COMUNICACIONES LIMITADA	116.742	**0**	ADP	Asignación
	Mulchén (88,9 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.342	**0**	NC	No Cumple
		RADIO CORPORACIÓN S.A.	116.738	**0**	ADP	Asignación
	Nacimiento (98,7 MHz)	C&C COMUNICACIONES SPA	116.752	**81**	C	Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	117.633	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.338	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	117.619	**0**	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	117.608	**0**	NC	No Cumple
		CRISTÓBAL COMUNICACIONES SPA	116.754	**81**	C	Cumple
		DATA MEDIOS SPA	116.756	**81**	C	Cumple
		ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	116.746	**81**	C	Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	117.612	**0**	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	117.600	**0**	NC	No Cumple

		MEDIA COMUNICA SPA	117.580	**0**	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	117.643	**0**	NC	No Cumple
		PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	117.652	**91**	A	Asignación
		PUBLICENTRO SPA	117.592	**0**	NC	No Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA	117.551	**0**	NC	No Cumple
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	117.623	**0**	NC	No Cumple
		TESAL E.I.R.L.	117.604	**0**	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	117.596	**0**	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	117.003	**0**	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	117.587	**0**	NC	No Cumple
	Santa Fé (91,7 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	117.634	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.339	**86**	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	117.609	**0**	NC	No Cumple
		DATA MEDIOS SPA	116.757	**88**	SC	Sorteo
		ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	116.747	**88**	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	117.613	**0**	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	117.601	**0**	NC	No Cumple
		MEDIA COMUNICA SPA	117.581	**0**	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	117.644	**0**	NC	No Cumple
		PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	117.653	**90**	SC	Sorteo
		PROBIOSUR TELECOMUNICACIONES SPA	117.011	**90**	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	117.593	**0**	NC	No Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA	117.552	**90**	SC	Sorteo

		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	117.624	**0**	NC	No Cumple
		TESAL E.I.R.L.	117.605	**0**	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	117.597	**0**	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	117.004	**90**	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	117.588	**0**	NC	No Cumple
	Santa Juana (102,5 MHz)	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CULTURA VALLE DEL CATIRAI	116.728	**100**	ADP	Asignación
Región de La Araucanía	Curarrehue (106,1 MHz)	DEMO LIMITADA	117.022	**84**	A	Asignación
	Licanray (100,9 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.346	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	116.733	**0**	ADP	Asignación
	Pucón (93,5 MHz)	AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA	116.881	**82**	SC	Sorteo
		ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA	116.996	**82**	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	117.635	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	117.340	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	117.620	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	117.661	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES RADIALES BERNARDO ATANASIO FERNÁNDEZ JARA E.I.R.L.	116.762	**0**	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	117.610	**0**	NC	No Cumple
		DATA MEDIOS SPA	116.758	**82**	SC	Sorteo

		DEMO LIMITADA	117.021	**82**	SC	Sorteo
		ELECTRÓNICA CASTILLO SPA	116.748	**82**	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	117.614	**0**	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	116.809	**82**	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	117.046	**82**	SC	Sorteo
		MARFON COMUNICACIONES SPA	117.602	**0**	NC	No Cumple
		MEDIA COMUNICA SPA	117.582	**0**	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	117.645	**0**	NC	No Cumple
		PACIFICO DE COMUNICACIONES SPA	117.654	**81**	SC	Sorteo
		PRODUCCIONES JORGE RAMÍREZ E.I.R.L.	116.926	**0**	NC	No Cumple
		PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.	116.936	**0**	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	117.594	**0**	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	116.931	**0**	NC	No Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA	117.553	**82**	SC	Sorteo
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	117.625	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	116.940	**0**	NC	No Cumple
		SERVICIOS RADIALES LUIS ESTEBAN MALDONADO LEÓN E.I.R.L.	116.760	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	117.014	**82**	SC	Sorteo
		TEKNOCOM CHILE SPA	116.986	**82**	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	117.606	**0**	NC	No Cumple
		TOROMAR SPA	117.549	**0**	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	117.598	**0**	NC	No Cumple

		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	117.006	**82**	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	117.589	**0**	NC	No Cumple
	Tijeral (103,9 MHz)	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	117.018	**200**	ADP	Asignación
	Vilcún (88,9 MHz)	DIÓCESIS DE VILLARRICA	116.944	**100**	ADP	Asignación
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	116.932	**0**	NC	No Cumple
	Villarrica (99,3 MHz)	CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.	117.092	**100**	ADP	Asignación
Región de Los Lagos	Ancud (96,7 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	116.734	**0**	ADP	Asignación
	Osorno (91,1 MHz)	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	116.827	**100**	ADP	Asignación
	Purranque (104,1 MHz)	COMUNICACIONES DEL SUR S.A.	116.960	**100**	ADP	Asignación
	Quinchao (95,3 MHz)	OBISPADO DE ANCUD	116.934	**100**	ADP	Asignación
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Cochrane (93,5 MHz)	BAKER COMUNICACIONES SPA	117.348	**51**	A	Asignación
	Coyhaique (105,1 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	116.722	**100**	ADP	Asignación
	Coyhaique (104,1 MHz)	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	116.828	**100**	ADP	Asignación
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas (103,1 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	116.732	**100**	ADP	Asignación
Región de Los Ríos	La Unión (91,5 MHz)	BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.	117.042	**94**	C	Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	116.735	**0**	ADP	Asignación

	Mehuín (102,7 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN MAULEN LIMITADA	117.170	**100**	ADP	Asignación
Región del Ñuble	Termas De Chillán (93,3 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	117.331	**0**	NC	No Cumple
	Coihueco (106,3 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	117.621	0	NC	No Cumple
		FER SPA	117.029	0	NC	No Cumple

11. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 35 resoluciones de asignación, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso público por no cumplimiento de las bases.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13º A de la Ley Nº 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
26/03/2025 19:48

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

RALM MALF